



DICTAMEN CON CARÁCTER DE DEFINITIVO QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE MOVILIDAD Y DESARROLLO SOCIAL, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, APRUEBA LA COLOCACIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS Y/O ZONAS DE RECREACIÓN FAMILIAR Y DEPORTIVOS, ASÍ COMO EN LOS TRANSPORTES PÚBLICOS; SEÑALAMIENTOS DE PROHIBICIÓN DE FUMAR TABACO Y EL USO DE VAPEADORES EN COLABORACIÓN CON LA SOCIEDAD ORGANIZADA.

**Honorable Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Othón P. Blanco
P R E S E N T E**

Los que suscriben **Mayra Yazmín Cunil González, Gustavo Adolfo Pech Galera y Daniel Isaí Linares Téllez Girón, integrantes de la Comisión de Desarrollo Social; Germán de Francisco González González, Mayra Yazmín Cunil González y Jorge Herrera Aguilar, integrantes de la Comisión de Movilidad**, de manera conjunta emitimos el presente dictamen atendiendo a la disposición reglamentaria de trabajar mediante comisiones unidas, por lo que con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 145, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 68, 69, 74, 86, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 37 fracción VII, 69, 70, 73, 74, 76, y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo y con las atribuciones que los mismos ordenamientos nos confieren, nos permitimos presentar el **Dictamen con carácter de definitivo que emiten las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y Movilidad, respecto de la Iniciativa de Acuerdo**, mediante el cual el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, aprueba la colocación en espacios públicos y/o zonas de recreación familiar y deportivos, así como en los transportes públicos; señalamientos de prohibición de fumar tabaco y el uso de vapeadores en colaboración con la sociedad organizada, con base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Durante la presente administración, así como en la administración precedente, se han llevado a cabo los trabajos correspondientes para la restricción y concientización de las personas, con la finalidad de evitar que en los diferentes espacios, tanto deportivos como de recreación se lleven a cabo conductas que dañen la salud de las personas, como lo es, el ingerir bebidas alcohólicas o estupefacientes en los espacios deportivos y de recreación, tanto por la imagen pública, como la propia salud y seguridad de las personas que asisten o transitan por dichos sitios.

Es el caso que, mediante la Décima Segunda sesión ordinaria celebrada por los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha viernes 16 de



mayo de la presente anualidad, se dio lectura a la iniciativa de acuerdo, mediante el cual el H. Ayuntamiento del municipio de Othón P. Blanco, aprueba la colocación en espacios públicos y/o en zonas de recreación familiar y deportivos, así como en los transportes públicos; señalamientos de prohibición de fumar tabaco y el uso de vapeadores en colaboración con la sociedad civil organizada, misma que, por instrucciones de la presidenta municipal, fue debidamente turnada a las comisiones unidas de Desarrollo Social y de Movilidad, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Derivado de lo anterior, quienes integramos las comisiones unidas, llevamos a cabo diferentes reuniones de trabajo, con la finalidad de poder conocer los mecanismos con los que contamos para llevar a cabo las acciones más pertinentes y de esta manera escuchar las diversas opiniones tanto de las personas integrantes, como de la sociedad civil.

Ahora bien, con la finalidad de poder contar con un documento reforzado de acuerdo a las propias posturas que se escucharon durante las reuniones de trabajo, se programó una sesión de comisiones unidas, con la finalidad de poder aprobar, en su caso, el dictamen que se había circulado con anticipación y de esta manera poder llevarlo hasta el Honorable Ayuntamiento para su lectura y aprobación, en su caso, por el máximo órgano de gobierno.

Siguiendo este mismo sentido, el día lunes 02 de junio de la presente anualidad, se llevó a cabo la sesión correspondiente en la cual se vertieron las diferentes posturas por parte de las personas que integramos las comisiones unidas, tomándose en consideración todas y cada una de las propuestas realizadas y haciendo las modificaciones al dictamen que se presenta, con lo cual se fortaleció para contar con un mejor documento.

Finalmente, se encontraron puntos de coincidencia que como en todo órgano colegiado llevan a la toma de decisiones y que motivaron a sesionar el día de hoy con el propósito de poner a la consideración del Ayuntamiento el resultado de nuestra labor en Comisiones Unidas de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

La protección de la salud es de suma importancia a nivel internacional, esto, en virtud de ser un derecho humano, mismo que se encuentra plasmado en la declaración Universal de los derechos Humanos, misma que fuera declarada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en parís, el 10 de diciembre de 1948, y que, en su artículo 25 numeral 1 señala: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, **la salud y el bienestar**, y en especial la



alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...”¹.

Ahora bien, México ratificó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 1981, mismo que, en su artículo 12, numeral 1 establece: “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de **salud física y mental.**”²

Aunado a lo anterior, el Estado Mexicano ratificó el Convenio Marco de la OMS para el control del Tabaco en abril de 2004, en el cual se desglosan las formas en la cual los Estados llevarán a cabo la mejor protección a la salud humana y se alienta para que se apliquen medidas que vayan más allá de las estipuladas en dicho convenio y sus protocolos, es decir, otorga una facultad amplia para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dicho convenio.³

El convenio señalado en el párrafo precedente tiene diversos principios que deben ser aplicados, con la finalidad de poder dar cabal cumplimiento a los objetivos del Convenio, entre los cuales, por mencionar algunos, se encuentra el primero, el cual consta de que todas las personas deben estar informadas de las consecuencias sanitarias, la naturaleza adictiva y la amenaza mortal del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco y se deben contemplar en el nivel gubernamental apropiado, como las medidas legislativas, ejecutivas, administrativas u otras medidas para proteger a todas las personas del humo de tabaco.

Se requiere el compromiso político y firme para establecer y respaldar a nivel nacional, regional e internacional, medidas multisectoriales integrales y respuestas coordinadas, tomando en consideración, entre otros; la necesidad de adoptar medidas para proteger a todas las personas de la exposición al humo de tabaco; la necesidad de adoptar medidas para prevenir el inicio, promover y apoyar el abandono y lograr la reducción del consumo de productos de tabaco en cualquiera de sus formas; la participación de la sociedad civil es esencial para conseguir el objetivo del Convenio y de sus protocolos.

Como se puede observar, a nivel internacional existen diversos instrumentos que se han diseñado con la finalidad de proteger la salud de las personas, así como la procuración en la disminución y concientización de la sociedad civil en el uso de cualquiera de sus formas del uso de tabaco, en virtud de lo dañino que puede ser tanto

¹ <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

² <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

³ <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/42813/9243591010.pdf>



para las personas fumadoras, como para aquellas que las rodean, sin dejar pasar que el propio humo que se emite, genera serios daños al medio ambiente.

La pandemia que nos afectó y que aún se siguen teniendo efectos por sus diferentes mutaciones, en su mayoría de las ocasiones afectó directamente al sistema respiratorio en particular a los pulmones, lo que ocasionó la pérdida de vidas, esto ya sea derivado al consumo del tabaco y sus derivados, a la obesidad o cualquier otro elemento del cual se pudiera adherir, por tal situación y ante dicha emergencia, se ha concientizado a una mayor cantidad de personas para que eviten consumir este tipo de sustancias.

De igual manera, el 02 de diciembre de 2024, "la cámara de diputados aprobó el dictamen que adiciona diversas disposiciones a los artículos 4º y 5º de la Constitución Política, en materia de protección a la salud." En este "se determina que, para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, la ley sancionará toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos electrónicos análogos que señale la ley, así como la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso ilícito del fentanilo y demás drogas sintéticas no autorizadas."⁴ Dichas reformas entraron en vigor a partir del sábado 18 de enero de la presente anualidad.

Ante la prohibición que se tiene respecto a la venta de cigarrillos sueltos, a menores de edad, y ante la aparición de los vapeadores o cigarrillos electrónicos, muchas personas menores de edad tuvieron acceso, siendo que, por su contenido tiende a ser muy adictivo y que, de acuerdo a los propios estudios realizados por las personas calificadas, se pudo observar que, quienes han hecho uso de estos instrumentos se ha visto más deteriorada su salud, situación que conllevó a la prohibición en la elaboración y venta de los mismos.

Toda vez que, desde el inicio de la administración, el tema de la salud pública es de suma importancia para quienes formamos parte de este Ayuntamiento, se han llevado a cabo los trabajos pertinentes desde las comisiones unidas que nos corresponde, haciendo el estudio y análisis correspondiente entre los cuales nos pudimos encontrar con diferentes situaciones como las que se señalan a continuación:

De acuerdo a la última cifra que aparece en la Secretaría de Salud y en específico en el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) "en 2020, se estimó una incidencia de más de 2 millones de casos de cáncer de pulmón en el mundo y alrededor de 1.8 millones

⁴ <https://comunicacionssocial.diputados.gob.mx/index.php/notilegis/publica-dof-reforma-constitucional-que-prohibe-cigarrillos-electronicos-vapeadores-y-fentanilo-illicito>



de muerte por esta causa. En México, se registraron 7 mil 811 casos nuevos y 6 mil 733 muertes por cáncer de pulmón.⁵

De igual forma, tanto a nivel federal como local, se encuentran diversos instrumentos jurídicos que buscan la disminución y en su caso la erradicación del consumo de humo de tabaco y sus derivados, sin embargo, en nuestro ordenamiento reglamentario también se encuentra estipulado el derecho de las personas no fumadoras y la prohibición de fumar en espacios públicos.

En este sentido, se pudo observar que ya se encuentra debidamente regulado, por lo que corresponde a esta autoridad realizar más acciones tendientes al cumplimiento de las diferentes normativas que nos rigen, y ante esta situación, se propuso por parte de las personas que integramos las Comisiones Unidas que, el presente acuerdo cumpla con una mayor función, la cual es llevar a cabo la sensibilización no solo de las personas que practican algún deporte o que se encuentren en algún espacio recreativo, si no de toda la comunidad, mediante señaléticas que permitan identificar los espacios en los cuales no está permitido fumar, y en su caso, identificar los puntos de venta de vapeadores o cigarrillos electrónicos y sus derivados, para que sea la autoridad correspondiente, quien realice las acciones a que haya lugar.

Por último es de destacar la participación de todas las personas involucradas en la elaboración del presente dictamen, en el cual después de las múltiples aportaciones de la sociedad civil, así como de regidoras y regidores integrantes de este Ayuntamiento, hemos encontrado los puntos de acuerdo para la emisión y aprobación del dictamen que se presenta.

Derivado de lo antes expuesto, quienes integramos las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Movilidad, nos permitimos proponer a la consideración del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, los siguientes puntos de:

ACUERDO

ÚNICO: La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social junto con la Dirección de Salud Municipal, coadyuvaran en la divulgación o gestión con la sociedad civil organizada para promover acciones de sensibilización sobre el uso del Tabaco, vapeadores y sus derivados, tendientes a su colocación en los espacios ya señalados.

⁵ <https://www.insp.mx/avisos/mexico-frente-al-cancer-de-pulmon>



TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Othón P. Blanco.

Así lo dictaminaron las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Movilidad, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los 02 días del mes de junio del año dos mil veinticinco, quienes firman para dejar constancia.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

REGIDORA MAYRA YAZMÍN CUNIL GONZÁLEZ
PRESIDENTA

REGIDOR GUSTAVO ADOLFO PECH
GALERA
SECRETARIO

REGIDOR DANIEL ISAÍ LINARES TÉLLEZ
GIRÓN
VOCAL

COMISIÓN DE MOVILIDAD

REGIDOR GERMÁN DE FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

REGIDOR MAYRA YAZMÍN CUNIL GONZÁLEZ
SECRETARIA

REGIDOR JORGE HERRERA AGUILAR
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON CARÁCTER DE DEFINITIVO QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y MOVILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, APRUEBA LA COLOCACIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS Y/O ZONAS DE RECREACIÓN FAMILIAR Y DEPORTIVOS, ASÍ COMO EN LOS TRANSPORTES PÚBLICOS; SEÑALAMIENTOS DE PROHIBICIÓN DE FUMAR TABACO Y EL USO DE VAPEADORES EN COLABORACIÓN CON LA SOCIEDAD ORGANIZADA